INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Aspectos Generales

CONTRATO No.	190251 – 0 – 2019
OBJETO	Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaria Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el libro 37 dela Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector Financiero, Asegurador y del Mercado de valores y se dictan otras disposiciones, y demás que lo modifiquen o adicionen.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($758.443.305)
CONTRATISTA	SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ANTES SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de abril de 2019
FECHA DE INICIO	20 de mayo de 2019.
PLAZO INICIAL	Quince (15) meses y Once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.
PLAZO FINAL	31 de agosto de 2020
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	20-05-2019 al 31-08-2020
SUPERVISOR	Katian Julady Rendón Rodriguez – Profesional Universitario Oficina de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería.

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta que presentó

3. Durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando haya lugar, y presento los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complemente o modifiquen.

4. El contratista constituyó las garantías necesarias y pactadas que fueron requeridas por la SDH en el presente contrato.

5. El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios contratados y respondió por ellos.

6. Colaboró con la SDH para que el objeto contratado se cumpliera y que fuera de la mejor calidad.

7. Acató las ordenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le impartió y de manera general obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento del mismo.

8. Reportó de manera inmediata las novedades o anomalías al supervisor del contrato.

9. El contratista salvaguardó la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades ejecutó, siendo ésta sólo de la SDH, salvo requerimiento de la autoridad competente.

10. El contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C por conducto del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Ejecutó el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento en las condiciones, plazos y calidades exigidas por la entidad, ciñéndose a la normatividad en materia de custodia de valores, a las normas técnicas vigentes y a la propuesta presentada.

2. Respondió por el manejo, custodia, confidencialidad, conservación, manipulación, buen uso y cuidado de los documentos o información que le entregó la SDH-DDT en desarrollo del contrato.

3. Compenso y liquidó la compra y venta de valores locales de renta fija.

4. Realizó los cobros y pagos de derechos patrimoniales

5. Compenso y liquido las reinversiones de CDT´s.

6. Suministró los reportes de cumplimiento de las operaciones. El custodio informó el cumplimiento de las operaciones.

7. Durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna operación en el mercado bursátil incumplida.

8. Movimiento de recursos dinerarios: Los dineros resultantes de la venta fueron inmediatamente y automáticamente acreditados a la cuenta que para tal efecto indicó la SDH – DDT una vez se cumplieron las operaciones en el mercado.

9. Pago de intereses y capital. Los pagos por concepto de intereses y/o vencimientos de capital fueron acreditados a la cuenta que para tal efecto indicó la SDH-DDT.

10. Asistieron a las reuniones de seguimiento y supervisión que se requirieron y de cada una se levanto el acta en el formato establecido por la SDH – DDT.

11. Mantuvo los precios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato y se abstuvo de cobrar sumas por conceptos no autorizados en el contrato.

12. Garantizó el correcto funcionamiento del aplicativo para realizar las transacciones propias de la custodia de valores y un soporte permanente del mismo.

13. Realizó la capacitación de las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen al aplicativo, a los usuarios designados de la SDH-DDT.

14. Dio acompañamiento en las instalaciones de la SDH – DDT el día de inicio de actividades del contrato.

15. El contratista presentó un plan de implementación y entrada en producción.

16. Prestó el servicio de soporte cuando las necesidades del servicio así lo requirieron o las partes lo determinaron

17. Garantizó la consistencia e integridad de la información existente en el aplicativo al realizar los nuevos desarrollos y/o actualizaciones.

18. El contratista en coordinación con la SDH – DDT, realizó la migración del portafolio a cargo de la DDT al aplicativo del custodio al inicio del contrato.

19. El contratista tiene a disposición de la Secretaría Distrital de Hacienda una cuenta de liquidación y compensación.

20. El contratista custodió los títulos valores desmaterializados que conforman el portafolio de la SDH-

DDT, incluyendo la autorización de la Superintendencia Financiera para el ejercicio de la actividad fiduciaria y de custodio de valores durante todo el término de ejecución contractual.

21. El contratista debe realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.

22. El contratista estableció y documentó un manual operativo en el cual se estableció el proceso de escalamiento frente a errores operacionales.

23. Durante la ejecución del contrato no se requirió que el custodio activará el plan de contingencia ni de continuidad del negocio.

24. Realizó seguimiento a las fechas de vencimiento o redención de los valores custodiados e informó periódicamente a la SDH.

25. El contratista cuenta con una cuenta en el Depósito Central de Valores – DCV del Banco de la Republica.

26. Durante el periodo del periodo certificado no se presentaron operaciones ordenadas por la SHD-DDT que se derivaron como consecuencia del endoso en administración, ordenado a DECEVAL, registró las operaciones sobre valores entregados en administración al contratista y los que le fueron transferidos como resultado de las operaciones celebradas con otros depositantes vinculados a DECEVAL.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de quinientos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil doscientos sesenta pesos MCTE ($564.741.260) por concepto de la ejecución del contrato 190251-0-2019.

ORDEN DE PAGO	*FECHA*	*VALOR*
2019-1112	18/07/2019	12.786.706
2019-1193	25/07/2019	30.294.134
2019-1501	06/09/2019	29.348.166
2019-1688	23/09/2019	57.292.155
2019-1956	29/10/2019	42.186.302
2019-2218	27/11/2019	56.554.666
2019-2559	09/01/2020	67.029.742
2019-2741	11/02/2020	75.307.453
2019-2829	27/02/2020	40.623.738
2019-2913	28/04/2020	37.027.247
2019-2928	15/05/2020	14.463.955
2019-2954	22/05/2020	14.205.139
2019-3017	07/07/2020	18.361.881

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
2019-3063	25/08/2020	20.739.729
2019-3066	11/09/2020	21.470.570
5105600510-2020	24/11/2020	6.297.956
5105600508-2020	24/11/2020	20.751.722
TOTAL PAGADO		***564.741.260***

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	*558.443.305*		
Valor adiciones	200.000.000		
Valor total ejecutado del contrato			*564.741.260*
Valor total de pagos		*564.741.260*	
Valor no ejecutado del contrato			193.702.045
Saldo a favor del Contratista		0	
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda		193.702.045	
SUMAS IGUALES	*758.443.305*	*758.443.305*	*758.443.305*

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

N.A.

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

Igualmente, debido a la reducción del portafolio de inversiones, así como de las operaciones de compra y reinversión durante la vigencia 2020, los cobros realizados por el proveedor disminuyeron por lo cual, existe un valor sin ejecutar y por ende un saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual, con la suscripción del presente documento, será liberado a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

1. El 15 de mayo de 2019, el custodio remitió vía correo electrónico la información de las cuentas asociadas al contrato:

CLIENTE	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
NIT	8999990619
CUENTA CUD EN S3	62257357-0
CUENTA DECEVAL	246

2. El 17 de mayo de 2019 se realizó la migración del portafolio de Deceval al custodio, para lo cual Santander radicó el Acta de Entrega mediante cordis 2019ER57603 y sus anexos correspondientes.

3. El 20 de mayo de 2019 se suscribió el Acta de Iniciación del Contrato 190251-0-2019.

4. El 20 de mayo de 2019 mediante oficio 2019ER58395 el custodio, remitió 5 sobre sellados con los usuarios “Autorizador” y “Operador” del Web Portal.

5. El 24 de mayo de 2019 mediante oficio 2019EE105699 la DDT remitió al custodio los formatos “Solicitud de Usuarios Web Portal”, así como el registro de firmas autorizadas y las condiciones de manejo para la cuenta CUD.

6. El 27 de mayo de 2019, el custodio remitió el oficio 2019ER58395 mediante el cual adjunto 6 sobres sellados con los usuarios de “Consulta” del Web Portal.

7. El 12 de junio mediante papel de seguridad se solicitó al custodio la creación la cuenta DCV, para operar TES y TCOs´.

8. El 21 de junio el custodio informó mediante oficio 2019ER70147 los datos de la cuenta DCV:

   Depositante directo: 115 (SANTANDER SECURITIES SERVICES)
   Portafolio:02
   Sub-Cuenta: 1001-2(Bogotá Distrito Capital)

9. El 2 de julio de 2019 se realizó la reunión No.1 de seguimiento al contrato 190251-0-2019 la cual fue documentada en la respectiva acta y reposa en la carpeta de supervisión.

10. El 19 de septiembre de 2019 se realizó la reunión de seguimiento No. 2, dentro de la cual se revisaron los compromisos pendientes del Acta No. 1 y se establecieron otros, la reunión fue documentada y el acta reposa en la carpeta de supervisión.

11. En la reunión llevada a cabo el pasado 19 de septiembre, consignada en el acta No. 2, consta en la mencionada acta de las deficiencias en el portal web, que en la reunión se acordó que a más tardar el pasado 27 de septiembre el servicio quedaría restablecido y operando con normalidad, fecha que fue incumplida.

12. El 15 de octubre el custodio, remitió mediante correo electrónico un oficio informando que el Web Portal estaría disponible a partir de esa fecha, no obstante, ese anunció no resultó cierto, ya que se realizaron las validaciones de ingreso y no fue posible acceder al Web Portal.

13. Dado que la fecha acordada fecha se incumplió, el 17 de octubre mediante oficio 2019EE186220 se requirió al custodio, para que diera una solución inmediata, ya que estarían incumpliendo el ítem 12 de la Solicitud de Inicio de Planeación Contractual y Especificaciones Técnicas en donde se exige expresamente al custodio: “*Garantizar el correcto funcionamiento del aplicativo para realizar las transacciones propias de la custodia de valores y un soporte permanente del mismo”.*

14. El 19 de octubre se realizó la reunión de seguimiento No. 3 con el fin de hacer seguimiento a los compromisos pendientes establecidos en las actas No. 1 y No. 2 y se revisaron otros temas los cuales fueron documentados en la respectiva acta y reposan en la carpeta de supervisión.

15. El 22 de octubre mediante oficio 2019ER115097 S3, remitió respuesta al oficio 2019EE186220, informaron que el portal se encontraba disponible y el inconveniente fue solucionado, la OOF y la OI realizaron las validaciones de ingreso a la web de manera exitosa.

16. Mediante memorando 2020IE2398 del 27 de enero de 2020 la jefe de la Oficina de Operaciones y supervisora del contrato 190251-0-2019, solicitó a la Directora de Gestión Corporativa, ordenador del gasto, designar la supervisión del contrato en mención a la funcionaria Katian Julady Rendón Rodriguez, Profesional Universitario de la Oficina de Operaciones Financieras.

    El 7 de febrero de 2020 el Director de Gestión Corporativa (E), mediante CORDIS 2020IE4204, otorgó respuesta a la solicitud realizada por medio del memorando 2020IE2398 y asignó el cambio de supervisión solicitado.

17. El 13 de febrero se realizó una reunión de seguimiento la cual tenía como fin establecer las situaciones que se presentaron en el cumplimiento de dos compras de mercado primario realizadas con el Banco de Bogotá el 12 de febrero. Situación que se presentó por que el emisor registró las compras en la rueda de negociación PRIM mediante la cual una vez la inversión es admitida por el custodio en Bolsa, de manera automática viaja el registro al depósito de valores y adicionalmente las registro como mercado OTC, dejando así un doble registro, lo que conllevo a que el custodio solicitará el rechazo de las operaciones bursátiles y las cumpliera por mercado OTC, como soporte de la reunión se elaboró el Acta No. 4, la cual hace parte integral del presente informe.

18. El 18 de febrero de 2020 mediante oficio 2020EE20374 se le comunico al custodio la necesidad de prorrogar el contrato 190251-0-2019 suscrito entre Santander Securities Services Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria y la Secretaría Distrital de Hacienda hasta el 31 de mayo de 2020, prorroga que incluye una adición de $200.000.000 para un presupuesto total de $758.443.305

19. El 24 de febrero de 2020 mediante CORDIS 2020IE5955 la Dirección Distrital de Tesorería remitió a la Subdirección de Asuntos Contractuales la solicitud de Modificación Contractual.

20. El 25 de febrero de 2020 Santander Securities Services otorgó respuesta a la solicitud del 18 de febrero, manifestando la aceptación a la prórroga del contrato.

21. El 12 de marzo de 2020 se llevó a cabo una teleconferencia con Santander CACEIS, la OI y la OOF, con el fin de aclarar el procedimiento para el cumplimiento de las operaciones en mercado primario, en esta teleconferencia la Jefe de la OI realizó unas precisiones respecto al cierre de la negociación y aclara que todas las operaciones instruidas por la DDT deben tener cumplimiento DVP.

La teleconferencia quedo documentada en el Acta No.5 de supervisión al contrato 190251-0-2019, la cual reposa en la carpeta de supervisión

22. El 30 de marzo de 2020 Santander Securities Services Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria realizó una integración estratégica para crear un proveedor global de servicios de custodia y una nueva marca en Colombia, ahora Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria e informaron que dicho cambio no provocará ninguna interrupción en el desarrollo de las actividades ya que es un cambio de nombre y marca legal.

23. El 19 de mayo se remitió a la SAC la solicitud de modificación No. 2 al contrato 190251-0-2019 solicitando una prórroga de tiempo por tres (3) meses, hasta el 31 de agosto de 2020, este plazo se requiere mientras se surte el proceso de selección del nuevo proveedor del servicio de custodia, administración, compensación y liquidación de valores.

24. El 29 de mayo de 2020 mediante CORDIS 2020IE12413 la SAC remitió la comunicación de perfección y legalización de la modificación No. 2 del contrato 190251-0-2019.

Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes operaciones de inversión:

25. Se presentaron setenta y un (71) vencimientos de los cuales, treinta y uno (31) se reinvirtieron y cuarenta (40) se redimieron. Para el caso de las reinversiones S3 realizó la validación y cumplimiento ante Deceval y remitió “Constancia de Deposito”, para los títulos que se redimieron trasladaron los recursos de acuerdo con la instrucción remitida en papel de seguridad por el homebanking.

26. Diez (10) vencimiento de intereses para el cual custodio traslado los recursos de acuerdo con la instrucción enviada por el Homebanking.

27. Una (1) venta fraccionada para la cual el custodio traslado los recursos de acuerdo con la instrucción enviada por el homebanking.

28. Veintinueve (29) compras de las cuales cuatro (4) fueron en mercado secundario y veinticinco (25) en mercado primario, dichas operaciones fueron compensadas y liquidadas por el custodio en el depósito de valores.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

N.A.

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

N.A.

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

N.A.

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

El 9 de marzo de 2020 se suscribió la modificación No.1 al contrato 190251-0-2019, con una adición de $200.000.000 y una prórroga hasta el 31 de mayo de 2020.

El 20 de mayo de 2020 se suscribió la modificación No. 2 al contrato 190251-0-2019, con una prorroga hasta el 31 de agosto de 2020.

Estado de las garantías

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos:

Póliza N° *1006000434101* **Expedida por:** *Seguros Comerciales Bolívar S.A.*

Amparo: CUMPLIMIENTO		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
227.532.991	*25/04/2019*	*28/02/2021*

Amparo: CALIDAD		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
227.532.991	*25/04/2019*	*28/02/2021*

Amparo: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
75.844.330	*25/04/2019*	*28/02/2023*

Esta garantía fue modificada a través de los certificados de modificación que se relacionan a continuación:
Póliza No. 1006000434101 certificado No. 2 del 28/02/2020 y que corresponde a la modificación No. 1
Póliza No. 1006000434101 certificado No. 4 del 28/05/2020 y que corresponde a la modificación No. 2

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Durante el plazo de ejecución del convenio, con base en las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal, se verificó el cumplimiento de Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

N.A.

Seguimiento a los riesgos del contrato

A continuación se relaciona el estado de los riesgos indentificados en la Matriz de Riesgos durante la ejecución de contrato.

Descripción del Riesgo	Seguimiento
Cambios en la normatividad	No se materializó
Servicio deficiente	No se materializó
Incremento de precios	No se materializó
Incumplimiento del contrato	No se materializó
Incumplimiento de las condiciones contractuales	No se materializó

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista (para informes parciales y mensuales)

El supervisor del contrato de prestación de servicios No. 190251 – 0 - 2019 del 25/04/2019, certifica que Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, con NIT. 901.108.765-1, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 20/05/2019 al 31/08/2020

En constancia, se firma el presente informe final del contrato No. 190251-0-2019 a los once (11) días del mes de diciembre del 2020.

SUPERVISOR

Katian J Rendón R

Katian Julady Rendón Rodríguez
Profesional Universitario de la Oficina de Operaciones Financieras –
Subdirección de Operación Financiera
Dirección Distrital de Tesorería – Secretaría Distrital de Hacienda.